



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 748/2021
Fecha Resolución: 30/12/2021

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

RESOL CM DIRECCION PROYECTO VIAS SINGULARES

Vista propuesta de gasto emitida por el órgano de contratación de fecha 29/12/2021 con relación a la tramitación del **contrato menor** de FIRMA PROYECTO BASICO Y DIRECCION OBRA Y DE EJECUCION "VÍAS SINGULARES", se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Este Ayuntamiento tiene la necesidad de FIRMA PROYECTO BASICO Y DIRECCION OBRA Y DE EJECUCION "VÍAS SINGULARES", por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista del presupuesto máximo del contrato, y atendidas las características del mismo, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:


- a. Definición del objeto del contrato: FIRMA PROYECTO BASICO Y DIRECCION OBRA Y DE EJECUCION "VÍAS SINGULARES"
- b. Presupuesto máximo: B.I: 3.200,00 €, + IVA (21%): 672,00 € = 3.872,00 €
- c. Plazo de duración: DICIEMBRE 2022

SEGUNDO.- Contratar con GRUPO ATEI 2015 S.L., con NIF: B90427139, la prestación descrita.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22799 ; (OPERACIÓN Nº 221101532) del vigente Presupuesto municipal.

CUARTO.- Una vez realizado el contrato, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con

Código Seguro De Verificación:	e0HuWFQ7CjgWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/12/2021 21:07:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e0HuWFQ7CjgWk6Z9YdYQfA==		





el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítense el reconocimiento de la obligación y pago, si procede.

QUINTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO.- El contrato se ejecutará bajo la dirección del proponente del gasto, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	e0HuWfQ7CjgWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/12/2021 21:07:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e0HuWfQ7CjgWk6Z9YdYQfA==			